

Proceso: Ejecutivo de Alimentos de Mínima Cuantía.

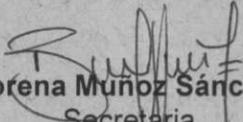
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00121-00

Demandante: Javier Corrales Hernández.

Demandado: Néstor Octavio Corrales Riveros.

Vista Hermosa (Meta), cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se encuentra vencido el termino para la subsanación de la demanda, el cual discurrió en silencio. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)**

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°493 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se presentó escrito de subsanación de la demanda, se rechazará la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

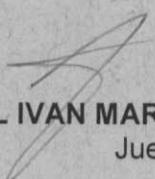
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones atrás señaladas.

SEGUNDO: No se ordena desglose toda vez que la demanda fue presentada en forma de mensaje de datos.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, y **DÉJENSE** las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 050 de fecha **07 de sep de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

